

PODER JUDICIAL de la FEDERACIÓN

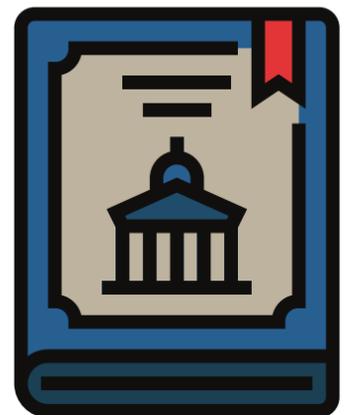
El Estado mexicano está organizado en tres poderes de la Nación:

Poder Ejecutivo
Poder legislativo
Poder Judicial.



Tiene la intención de equilibrar y delimitar el actuar entre cada uno de ellos, para garantizar la correcta operación del propio Estado y el cumplimiento de sus principios rectores y democráticos.

FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



· APLICAR E INTERPRETAR LAS LEYES.



RESOLVER LOS PROBLEMAS ENTRE PARTICULARES, CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS FEDERALES CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR JUSTICIA.



PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.



CONTROLAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE TENGAN LUGAR EN EL ESTADO MEXICANO.



SER UN ÓRGANO DE EQUILIBRIO ENTRE LOS OTROS DOS PODERES DE LA NACIÓN



PODER JUDICIAL de la FEDERACIÓN

INFORMACIÓN ACTUALIZADA HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PAPIIT IN302422

INTEGRADO POR:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

ES EL MÁXIMO TRIBUNAL DEL PAÍS Y ENCABEZA AL PODER JUDICIAL

Consejo de Judicatura

ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO, YA QUE DE ÉL DEPENDE LA VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DISTINTOS TRIBUNALES QUE CONFORMAN A DICHO PODER, EXCEPTUANDO AL TRIBUNAL MÁXIMO.

Tribunal Electoral

EN MATERIA ELECTORAL, LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL

Plenos Regionales

CONOCERÁN DE CONFLICTOS SEGÚN SU COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y POR MATERIA, QUE SE SUSCITEN ENTRE TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE UNA MISMA REGIÓN

Tribunales Colegiados de Circuito

CONOCER SOBRE JUICIOS DE AMPARO DIRECTO, DEL RECURSO DE REVISIÓN DEL AMPARO INDIRECTO, ASÍ COMO CONOCER SOBRE LOS RECURSOS DE QUEJA, INCONFORMIDAD Y RECLAMACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO. PUEDEN TAMBIÉN RESOLVER IMPEDIMENTOS QUE TUVIESEN LOS JUECES DE DISTRITO Y ENTRE LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO EN CUALQUIER MATERIA.

Tribunales Colegiados de Apelación y

Juzgados de Distrito

TIENEN COMPETENCIA PARA CONOCER SOBRE AMPAROS INDIRECTOS



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

PODER JUDICIAL *de la* FEDERACIÓN

PRECEDENTE EN MÉXICO

LAS RAZONES NORMATIVAS Y FÁCTICAS QUE RESOLVIERON LA CUESTIÓN JURÍDICA, Y QUE DEBERÁN TOMARSE COMO EJEMPLO PARA RESOLVER PROBLEMAS JURÍDICOS SIMILARES.



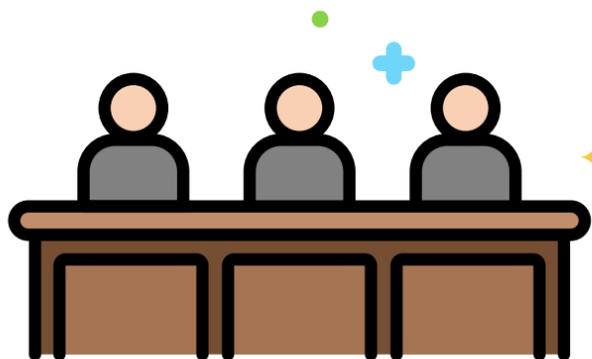
Está conformado por la ratio decidendi de la sentencia, más no por la sentencia en sí misma, en su totalidad

ESTO SIGNIFICA QUE ESTÁ CONFORMADO POR LA REGLA DE DERECHO QUE DETERMINÓ EL TRIBUNAL QUE DICTÓ EL FALLO JUDICIAL, EL CUAL CONTIENE LAS RAZONES NORMATIVAS Y FÁCTICAS QUE RESOLVIERON LA CUESTIÓN JURÍDICA, Y QUE DEBERÁN TOMARSE

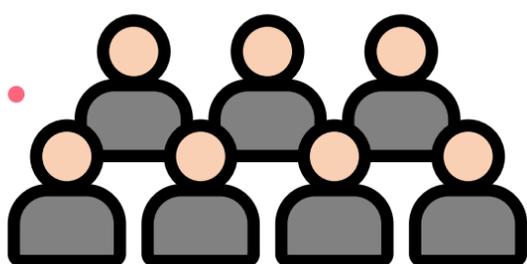
EJEMPLO

PARA RESOLVER PROBLEMAS JURÍDICOS SIMILARES, SERVIRÁ DE BASE O EJEMPLO PARA UN CASO QUE INVOLUCRE UNA CUESTIÓN DE DERECHO SIMILAR..

SISTEMAS DE CREACIÓN DE JURISPRUDENCIA EN MÉXICO:



1. *Por precedentes obligatorios.*
2. *Por reiteración.*
3. *Por contradicción.*
4. *Por acción de inconstitucionalidad.*
5. *Por controversia constitucional.*



PAPIIT IN302422

AUTORA: CYNTHIA PAOLA TEMPLOS PASILLAS. FUENTE: ALVARES LEÓN, JOSÉ ANTONIO Y GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍA IRACEMA CRISTAL "ESTRUCTURA JUDICIAL DEL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO", EN GÓMORA-JUÁREZ, SANDRA Y DÁVALOS TORRES, SUSANA (COORDS.), GUÍA PARA EL ESTUDIO DEL PRECEDENTE, EN DICTAMEN